

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPALRECIBIDO Nº 062-2017-GM-MPS

Chimbote, 21 de abril del 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 493-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, I - ETAPA", SNIP 226444 para su aprobación;

CONSIDERANDO:

TO PROVINCIAL STATE OF THE STAT

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0655-2016-A/MPS de fecha 24 de Mayo del 2016, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA", SNIP 226444, teniendo un presupuesto de S/. 878,221.32 Soles;

Que, con fecha 02 de Agosto del 2016, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 032-2016-MPS-CS de la Obra "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA", SNIP 226444, a la empresa CONSORCIO CASCAJAL.

Que, con fecha 08 de Setiembre del 2016, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra Nº 041-2016-SGL-MPS donde el proceso de selección fue Adjudicación Simplificada Nº 032-2016-MPS-CS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista CONSORCIO CASCAJAL, por el monto de S/. 826,221.32 soles y por un plazo de 90 días calendarios; referente a la CLAUSULA SETIMA de las Garantías el contratista presenta la CARTA FIANZA Nº 0011-0297-9800048533-91 como fiel cumplimiento de la entidad BBVA CONTINENTAL por la suma de S/.82,622.13 Soles que equivale al diez por ciento (10%) de monto del contrato original la cual deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación.

Que, habiendo sido aprobada el Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 el contratista presenta la CARTA FIANZA Nº 0011-0297-9800049117-99 como garantía de fiel cumplimiento de la entidad BBVA CONTINENTAL por la suma de S/.3,233.35 la misma que cubre el total del 10% del monto a cancelar los cuales están siendo aprobados mediante actos resolutivos la cual deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación.

Que, con fecha 08 de Setiembre del 2016, se suscribe el Contrato Nº 042-2016-SGL-MPS entre la entidad y el Ing. CASTAÑEDA GAMBOA ROSENDO RIQUELME para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA", SNIP 226444 por un plazo de 90 días calendarios. El Monto contratado inicial para la supervisión de obra asciende a S/.50,000.00 Soles incluido IGV. Mencionándose que como garantía de Fiel cumplimiento el contratista solicito mediante carta jurada de fecha 29 de Agosto del 2016 acogerse al Artículo Nº 126 del Decreto Supremo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Nº 350-2015-EF la retención del equivalente al 10% del monto contratado los mismos que serán devueltos posteriormente del acto Resolutivo de la presente liquidación Técnico Financiero.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1505-2016-A/MPS de fecha 15 de Diciembre del 2016 se aprobó el Adicional con Deductivo Vinculante Nº 01 con un presupuesto ascendente a S/.63,205.79 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas Nº 000036 de fecha 03 de Octubre del 2016, se aprobó el Calendario Programado Actualizado de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA", SNIP 226444.

Que, con fecha 26 de Diciembre del 2016 se recepciona la obra denominada "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA", SNIP 226444, según el Acta suscrita con participación de esta Municipalidad y del Contratista.

Que, con Proveído Nº 2333-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 19 de abril del 2017 la Unidad de Contabilidad, remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el informe N° 062-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 19 de abril del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 226444, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ANEXO CAMPAMENTO C.P. CASCAJAL, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorándum N° 996-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0655-2016-A/MPS se aprobó el expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA", SNIP 226444, por el importe S/. 878,221.32 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno con 32/100 Soles), señalando que existe saldo a favor del contratista ejecutor por el importe de S/ 7,477.21 (Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 21/100 Soles) y para el consultor encargado de la Supervisión de la Obra: Ing. Rosendo Riquelme Castañeda Gamboa existe saldo a favor de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) que corresponde a la devolución de retención de fondo de garantía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Informe Legal N° 472-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA ", SNIP 226444, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO CAMPAMENTO DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH, I ETAPA", SNIP 226444, ejecutada por la Empresa Contratista: "CONSORCIO CASCAJAL" y Supervisada por el Ingeniero CASTAÑEDA GAMBOA ROSENDO RIQUELME, bajo la modalidad de Contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios , siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:



| Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. R.A. 0655-2016-A/MPS y R.A. 1505-2016-A/MPS según Información Contable, | S/. 941,427.11 | |
|--|------------------|--------------|
| modificaciones presupuestales y liquidación de obra. | | |
| Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra). | (S/. 858,554.78) | \ \\ |
| Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra. | S/. 7,477.21 | S/. 7,477.21 |
| Devolución de Garantía Fiel Cumplimiento | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007 | S/. 0.00 | (S/ 0.00) |
| Saldo Final Total | S/. 7,477.21 | S/. 7,477.21 |

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución CARTA FIANZA de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato principal y del Adicional con Deductivo Vinculante 01 presentadas a la entidad por el "CONSORCIO CASCAJAL", y del mismo modo la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Supervisor de Obra el Ing. CASTAÑEDA GAMBOA ROSENDO RIQUELME, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

| Monto de Presupuesto Aprobado Resolución de Alcaldía. Nº 0655-2016- A/MPS + Nº 1505-2016-A/MPS Información Contable y sus modificaciones presupuestales. | | S/. 941,427.11 |
|--|------|----------------|
| Monto Ejecutado (Según Información Netamente Contable+ Liquidación Final de Obra). | (S/. | 858,554.78) |
| Costo de Elaboración de Liquidación | (S/. | 0.00) |

| Del Saldo a Favor del Contratista | S/. | 7,477.21 | S/. | 7,477.21 |
|-----------------------------------|------|-----------|------|-----------|
| -Reajustes Contractuales | S/. | 12,154.44 | S/. | 12,154.44 |
| - Reajustes de Adicionales | (S/. | 4,677.23) | (S/. | 4,677.23) |
| De los metrados no ejecutados | S/. | 0.00 | (S/. | 0.00) |

000332332

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

| Devolución Total de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento | S/. | 0.00 | S/. | 0.00 |
|--|-----|------|-----|----------|
| Saldo Final Total a Favor del Contratista | | | S/ | 7,477.21 |

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

| Monto del Contrato (Contrato Principal + Adicionales+ Deductivo+ Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada. | S/. | 866,032.00 |
|---|------|--------------|
| Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de | (S/. | 858,554.78) |
| Ejecución de Obra) | (| |
| Saldo Inicial a favor del Contratista | S/. | 18,277.93 |
| Costo por Elaboración y Liquidación de Obra | (S/. | 0.00) |
| Penalidad Por Atraso de Obra | (S/. | 0.00) |
| Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento | S/. | 0.00 |
| Saldo Final a Favor del Contratista | S/. | 7,477.21 |



En la Supervisión de Obra:

Ing. CASTAÑEDA GAMBOA ROSENDO RIQUELME

| Monto del Contrato (Contrato Principal +I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada. | S/. | 50,000.00 |
|--|------|------------|
| Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra) | (S/. | 50,000.00) |
| Saldo por Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento | S/. | 5,000.00 |
| Saldo Final por Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento. | S/. | 5,000.00 |

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 226444, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública – SNIP respecto a los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento es la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ANEXO CAMPAMENTO C.P. CASCAJAL quien debe asumir, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista CONSORCIO CASCAJAL, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Supervisor de la Obra Ing. CASTAÑEDA GAMBOA ROSENDO RIQUELME.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Publicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOP GAyF GPyP OPI Archivo

Ard. Edgar A. Tapia Palactos